

03-06-09

**PERMISO  
PROVISIONAL**

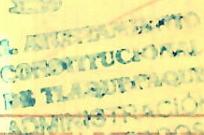
**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEM000677	FECHA EXPEDICIÓN	19-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.241	EXTERIOR:	SÍ
NOMBRE:	BARBA ALVAREZ PEDRO	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	ACUEDUCTO		
COLONIA:	TOLUQUILLA		
CALLE CRUCE 1:	JUAREZ		
CALLE CRUCE 2:	JUAN ALVAREZ		
GIRO:	TACOS	TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS	
SUPERFICIE:	5.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	91	IMPORTE:	\$1,383.20
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a
MARTES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""**
**OBSERVACIONES:**  
ART. 43-ID


**AUTORIZÓ**
**L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**  
**DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**ACEPTÓ**
**BARBA ALVAREZ PEDRO**
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (visto o no trabajado).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envidramiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. del perímetro municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de las normas establecidas en este documento causará la pérdida del permiso provisional.**